

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 300.767-71 (señor García de la Calle).—Industrias Semi-Metálicas, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 15 de junio de 1971, sobre adeudo de partes de un tren de laminación e imposición de multa por falta reglamentaria.

Pleito número 300.369-71 (señor García de la Calle).—Pensos Hens, S. A., contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 18 y 30 de marzo de 1971, sobre aplicación del Impuesto de Compensación.

Pleito número 300.647-71.—Servicio Comercial de Piensos Compuestos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 23 de junio de 1971, sobre desestimación del recurso de alzada en Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a una expedición de maíz.

Pleito número 300.788-71.—Prensa Periódica, S. A., contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 25 de junio de 1971, sobre suspensión de la revista "Triunfo".

Pleito número 300.792-71.—Don Alejandro Rojas Marcos contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 17 de octubre de 1971, sobre denegación del derecho de réplica.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.710-E.

Secretaría: Sr. García de la Calle

##### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 300.815-71.—Don Gerardo Salgado Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de septiembre de 1971, sobre transportes de viajeros por carretera entre Mayorga del Campo y Palencia.

Pleito número 300.818-71.—Compañía Valencia, de Materiales, Construcciones y Transportes, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de noviembre de 1971, sobre obligación de acudir a la estación.

Pleito número 300.303-71.—Doña Guadalupe Gil Hernando contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 18 de febrero y 4 de marzo de 1971, sobre Impuesto de Lujo.

Pleito número 300.797-71.—Proteínas Vegetales, S. A. (PROVESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 5 de octubre de 1971, sobre liquidación por Impuesto de Sociedades, ejercicio 1967-1968.

Pleito número 300.834-71.—Urbanizadora de las Vegas del Rompido, Sociedad Anónima (URVEROSA), contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de septiembre de 1971, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre de una tramo de costa del término municipal de Cartaya (Huelva).

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.713-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se requiere a don Luis Guiral Guarga, y cuyo último domicilio lo tuvo en Angües (Huesca), calle de la Carretera, número 7, para que en el término de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en concepto de rico, por medio de representación procesal en forma, justificando al propio tiempo haber ingresado en las arcas del Tesoro el importe de la multa impuesta, en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala Tercera del Tribunal Supremo con el número 18.742 de 1970 (Secretaría del señor Recio Fernández), por supuesta infracción de contrabando, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sección de Contrabando) de fecha 22 de mayo de 1970, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término se le tendrá por decaído en su derecho y se archivarán, sin más trámites, las actuaciones.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1971.—El Presidente.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.747-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.822, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 3 de octubre de 1971, sobre tasa municipal por prestación de recogida de basuras domiciliaria y al arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos para el ejercicio de 1971.

Recurso número 300.810, interpuesto por «La Equitativa Fundación Rosillo, Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de septiembre de 1971, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.376, interpuesto por el Servicio Comercial de Piensos Compuestos, del Sindicato Nacional de Cereales, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de marzo de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a unas expediciones de maíz.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.748-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.756, interpuesto por Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos contra Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1971, sobre aprobación de la organización regional y provincial de la Inspección de Tributos.

Recurso número 300.753, interpuesto por don Angel Escorial Escorial contra desestimación tácita de recurso de alzada del Ministerio de Educación y Ciencia contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes de 28 de abril de 1971, sobre construcción de un edificio en la calle de Juan Bravo, número 56, de Segovia.

Recurso número 300.771, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 10 de octubre de 1970, sobre establecimiento de nuevas expediciones parciales dentro del servicio Madrid-Cuenca.

Recurso número 300.320, interpuesto por don Miguel Angel Centeno Román contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central—Sección de Contrabando—de fecha 14 de enero de 1969, sobre multa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.749-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.617, interpuesto por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.835, interpuesto por «Pich Aguilera, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de septiembre de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.710, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Transportes Terrestres) de 22 de junio de 1970, sobre sanción.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante susodicha Sala de este Tribunal dentro de

los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.750-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 401.326. «Uralita, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión del modelo de utilidad número 133.478.

Pleito número 401.165.—Don José Eduardo Carnero de Valenzuela y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de abril de 1971, sobre Reglamentación para el Servicio Dispensario en las Farmacias Rurales de la provincia de La Coruña.

Pleito número 12.473.—Don Juan Antonio Gallardo Moreno contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de diciembre de 1968, sobre clasificación profesional del recurrente.

Pleito número 401.381.—«Pepsi Co., Inc.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de julio de 1970, sobre concesión de la marca española número 547.850.

Pleito número 401.329.—Don Joaquín Beltrí Tomás y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 15 de abril de 1971, sobre segregación de las partidas de «Jesús y María» y «La Cava», del Municipio de Tortosa (Tarragona).

Lo que, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.757-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Vidal del Valle y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las Resoluciones de la Dirección General de Justicia que desestimaron los recursos de reposición contra otras de la misma Dirección General que denegaron a los recurrentes el reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.531 y el 459/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael del Moral Gutiérrez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que

les denegaron el reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad al 8 de junio de 1947, de la desestimación de los recursos de reposición y del abono de los atrasos, pleito al que ha correspondido el número general 501.519 y el 455 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Montenegro Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 362/1971, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1971, que regula el régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal de la segunda y tercera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y de Auxiliares de Almacén de Artillería (la propuesta del Ministerio de Hacienda), y del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de agosto de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el referido Decreto, pleito al que ha correspondido el número general 501.448 y acumulado y el 432 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Goday y Pérez-Dávila y doña Emilia Calvelo Souto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 7 de mayo de 1971, que desestimó su solicitud de reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como del abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 501.418 y acumulado y el 422 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vázquez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 24 de diciembre de 1970, que desestimó la petición del recurrente de que le fuera abonada la asignación de residencia correspondiente a los funcionarios destinados en Ceuta, durante el lapso de tiempo en que prestó sus servicios en Cáceres, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 5 de junio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.085 y el 312 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Romero Galán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de 6 de mayo de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 23 de diciembre de 1970, sobre actualización de su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.979 y el 281/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 7 de abril de 1970, dictada en expediente de jubilación de don Leonardo Espino Santana, Sir-

viente de Enfermería del Cabildo recurrente, y contra las denegaciones presuntas de los recursos de alzada ante mencionada Mutualidad y de reposición ante el Ministerio de la Gobernación, pleito al que ha correspondido el número general 501.463 y el 437/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1971.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio Sánchez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de fechas 20 de febrero y 9 de agosto de 1968, sobre cancelación de anticipos recibidos a cuenta de derechos por reforma de retribuciones, pleito al que ha correspondido el número general 10.814 y el 430 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1971.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Ortiz de Rivero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero y 9 de agosto de 1968, sobre cancelación de anticipos por cuenta de derechos por reforma de retribuciones, pleito al que ha correspondido el número general 10.446 y el 380 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1971.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.716-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Tostado Rey y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno, fechas 20 de febrero y 9 de agosto de 1968, que denegaron solicitud de los interesados sobre reembolsos por cantidades cobradas a título de anticipos, pleito al que ha correspondido el número general 10.440, 43, 49, 52, 55 y 10.745, y el 378 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1971.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.715-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Rodríguez Aguilera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 29 de diciembre de 1970, que le denegó el reconocimiento de trienios desde su ingreso en el Cuerpo de Prisiones, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 501.525 y el 457 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de noviembre de 1971.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.740-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Chapatte Sagol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de julio de 1971, denegatoria de nombramiento, pleito al que ha correspondido el número general 501.215 y el 377 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por doña Fernanda Fontanals Armengol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de julio de 1971, denegatoria de nombramiento de carácter fijo, pleito al que ha correspondido el número general 501.209 y el 375 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Goiricelaya Aranguren se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de julio de 1971, denegatoria de nombramiento de carácter fijo, pleito al que ha correspondido el número general 501.203 y el 373 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marcelina Sanchidrián Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de julio de 1971, denegatoria de nombramiento de carácter fijo, pleito al que ha correspondido el número general 501.191 y el 369 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Betes Checa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de julio de 1971, denegatoria

de nombramiento de carácter fijo, pleito al que ha correspondido el número general 501.185 y el 367 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Arnal Benítez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de 3 de mayo de 1971 y 31 de julio de 1971—ésta confirmatoria de aquella—, denegatorias del reconocimiento de determinado tiempo, pleito al que ha correspondido el número general 501.386 y el 435 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Prego López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Dirección General de Justicia de distintas fechas, que deniegan el reconocimiento de determinados servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.353 y el 423 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.684-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Sánchez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número

general 501.296 y el 403 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.682-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Noriega Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada en 18 de abril de 1970, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.251 y el 389 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.681-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Corres Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.245 y el 387 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.680-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Muñoz Alcántara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada en 29 de septiembre de 1970, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.239 y el 385 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.679-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Hernández Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada sobre aplicación del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 501.344 y el 418 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.683-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Constanza Mercedes Hernández Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la solicitud formulada sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.233 y el 383 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.678-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Presidencia del Gobierno de la instancia sobre revisión del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 501.029 y el 308 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.677-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Capo Bonafous se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia de 21 de abril de 1971, que deniega reconocimiento de determinado tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.348 y el 78 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1971.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.673-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Magaz y Fernández de Henestrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta del recurso de reposición de 1 de abril de 1971, entablado contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 5 de marzo anterior, sobre reconocimiento de la antigüedad de servicios en propiedad prestados por el recurrente en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.500 y el 472 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.692 bis-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Divi Rovira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964 y 4 de octubre de 1971, la primera sobre aprobación del justiprecio de las parcelas 198 a 203 —ambas inclusive—, expropiadas al recurrente en el polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat (Barce-

lona), y la segunda desestimando el recurso de reposición entablado, pleito al que ha correspondido el número general 501.465 y el 462 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 7 de abril de 1970, dictada en expediente de jubilación de don Francisco Trujillo Rodríguez, Sirviente de Enfermería del citado Cabildo, contra la denegación presunta del recurso de alzada deducido y contra la desestimación tácita de la segunda alzada, interpuesta por la denegación presunta de la primera, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, pleito al que ha correspondido el número general 501.462 y el 461 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Magdalena Castex Anaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de septiembre de 1971, que desestima reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 21 de diciembre de 1970, denegatoria de pensión extraordinaria de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.497 y el 471 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.676-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gómez Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, por las que se promueve al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar a Suboficiales que habían rebasado la edad top establecida para el ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 501.432 y el 452 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.675-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Carrasco Roca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, por las que se ascendía al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar a Subtenientes que habían rebasado la edad para el ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 501.429 y el 451 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.674-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Águila Goicoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 4 de junio de 1971, que declara la excedencia voluntaria del recurrente como funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pleito al que ha correspondido el número general 501.512 y el 476 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.668-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviere interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eustaquia Pérez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 9 de junio de 1971, que deniega solicitud de indemnización por expropiación de obras en el embalse de Gabriel y Galán, expediente número 103/expr. 71, pleito al que ha correspondido el número general 501.542 y el 486 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.672-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviere interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Cuadra Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de marzo y 21 de septiembre de 1971, que denegaron su petición de revisión de pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 501.530 y el 482 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1971.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.751-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del de igual clase de los de Alicante,

Hago saber: Que por providencia de hoy, recaída en expediente de suspensión de pagos, registrado con el número 418 de 1971, respecto de la mercantil «Fundición Jovers L.», se la declara en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional y convocándose a todos los acreedores a Junta general para el día 8 de marzo próximo y hora de las cinco de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, Palacio de Justicia, quinta planta.

Dado en Alicante a 8 de enero de 1972. el Juez, José María Morenilla Rodríguez. El Secretario.—106-3.

#### CAZORLA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Cazorla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 35/1971 se siguen autos civiles de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de doña Emilia Higuera Navarrete, representada por el Procurador don Diego Navarrete Mendieta, contra don José García de Zúñiga Mochales, esposo de la anterior y en ignorado paradero, sobre ejecución a efectos civiles de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico de Jaén en la causa de separación habida entre ambos esposos, en cuyos autos, con fecha 30 de noviembre último, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cazorla a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por mí, don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 35 de 1971, seguidos entre parte de la una, como actora, doña Emilia Higuera Navarrete, mayor de edad, casada, Maestra nacional y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Profesor Lainez Alcalá, número 26, representada por el Procurador de los Tribunales don Diego Navarrete Mendieta y defendida por el Letrado don Angel Sánchez Mata, y de la otra, como demandado, don José García de Zúñiga Mochales, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en los autos, seguidos sobre ejecución de sentencia firme de separación matrimonial dictada por el Tribunal Diocesano de Jaén, en la causa seguida por la actora contra su marido, el demandado, y

Fallo.—Que como efectos civiles de la sentencia ejecutoria de separación de los cónyuges don José García de Zúñiga Mochales y doña Emilia Higuera Navarrete, decretada por el Tribunal Eclesiástico de Jaén, y conforme a lo solicitado por la parte actora en el presente litigio, debo acordar y acuerdo:

Primero.—La separación personal de ambos cónyuges.

Segundo.—La conservación del derecho a alimentos por parte del cónyuge inocente, doña Emilia Higuera Navarrete, y la pérdida de tal derecho por parte del cónyuge culpable, don José García de Zúñiga Mochales.

Tercero.—La separación de los bienes de la Sociedad conyugal y la disolución de la Sociedad de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, si bien la esposa, doña Emilia Higuera Navarrete, con las limitaciones establecidas en el artículo 1.444 del Código Civil.

No ha lugar a declarar la no procedencia de la práctica de la liquidación de tal Sociedad de gananciales que, con fundamento en la alegada inexistencia de bienes de tal clase, pretende la actora.

No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, si pudiere ser habido y si así lo solicitare la parte actora, en otro caso hágase la notificación al mismo en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Pérez H. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don José García

de Zúñiga Mochales, por su rebeldía, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente edicto.

Dado en Cazorla a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—265-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 119 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Luna Bravo, hoy contra don Felipe Melgarejo Osborne, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada que se describe así:

En Infantes, una tierra en dicho término, en el sitio de la Dehesa Vieja, con una extensión superficial de una fanega y nueve celemines de marco, igual a una hectárea 12 áreas y 70 centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Pedro Fernández García; Mediodía, la carretera que conduce a Valdepeñas; Poniente, tierra de Quintín Luna López, y Norte, camino viejo de Alcubillas, existiendo dentro de la superficie de esta finca dos pozos norias y un pequeño edificio.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 18 del próximo mes de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, y en la del de igual clase de Infantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 27.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse la misma a condición de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que puedan exigirse ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—101-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 470 de 1968, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación legal del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Robles Ortega y su esposa, doña Lucinda Fernández Correa, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se dirá, propiedad actualmente de dichos demandados, cuya descripción es como sigue:

«En Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 87, piso segundo, letra A.—Finca quinta de la escritura de división única de la demanda; se halla situada en

la segunda planta, sin contar la baja en el sótano del edificio. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera y ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en sala de estar, despacho, hall, comedor, tres dormitorios, cocina, oficina despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio de servicio, y un voladizo de 10,25 metros cuadrados. Para deslindarlo se toma como frente la calle de Guzmán el Bueno y confina: Derecha, finca de «Construcciones Trueba, Sociedad Anónima», piso segundo B, de caja de escalera y patio de luces; fondo, patio de manzana; y frente, con la calle indicada. Le corresponde una participación de setenta y dos partes y noventa y nueve centésimas de parte entre mil, en los elementos comunes del inmueble y gastos generales, con excepción de los que origine el ascensor, portería, alumbrado y calefacción, a los cuales contribuirá con 89,52 partes entre mil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente hoy número cinco de Madrid, en el tomo 1.534, libro 589, sección primera, folio 108, finca número 18.500, inscripción segunda.

Habiéndose acordado en proveído de esta fecha sacar meritada finca a pública y primera subasta, por suspensión de la anterior, término de quince días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de febrero de 1972, y hora de las once de su mañana, celebrándose el mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Segunda.—Que el precio o tipo, por el que sale a subasta, es el pactado en la escritura de préstamo a dichos fines, ascendente a la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores, previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100—al menos—del precio o tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Tercera.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—105-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el número 27 de 1969, promovidos por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Gregorio Sánchez Algara, contra «Construcciones Gironella», don José Luis

Gironella del Valle y don Juan Gironella del Valle, propietarios de dicho nombre comercial, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de antelación la siguiente finca:

Piso sexto izquierda de la casa número 16 de la calle de Monte Esquinza, de esta capital, ocupando una superficie de 170 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados aproximadamente, consta de ocho habitaciones, cocina, baño, 2 W. C., pasillo y terraza; linda: por frente, pasillo por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, calle de Monte Esquinza; por la izquierda, con número 7 de la calle de Amador de los Ríos, y por el fondo, con el número 14 de la calle de Monte Esquinza; corresponde la carbonera número 6 de esta planta. Inscrita al tomo 1.095, folio 85, finca 27.005 del Registro de la Propiedad número 6 de esta capital. Valorado pericialmente dicho piso en la cantidad de un millón setecientos noventa mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños—el día seis de marzo próximo, y hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad de la finca subido por certificación del Registro de la Propiedad número seis de esta capital están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—288-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 199-71 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Adelina López Becerra, casada con don Jesús Gormaz Llopis, sobre efectividad de un crédito hipotecario, cuantía 100.000 pesetas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días los bienes hipotecados en este procedimiento, para cuyo acto se ha señalado el día uno de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase que por turno corresponda de Sevilla.

Bienes objeto de subasta:

En Sevilla, avenida de Manuel Siurot, sin número, bloque San Leandro, piso tercero de la planta octava del bloque San Leandro, con orientación Noroeste. Tiene una superficie de ciento cinco metros

treinta decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el vestíbulo general de accesos y linda: por la derecha, izquierda y fondo, con espacios libres del mismo bloque a que pertenece. Le corresponde una cuota digo un cuarto trastero en el sótano señalado con el número 54, con una superficie de cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El valor de cada finca y su participación de la comunidad es el de la sesentava parte del conjunto o valor total del bloque que forma parte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mediodía, de Sevilla, al tomo 380, libro 148, folio 209, finca 6.239, inscripción segunda.

Condiciones de subasta:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado que por turno corresponda en Sevilla y en este Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de esta capital, en el día anteriormente indicado.

Quinta.—Mediarán quince días entre el día señalado y la publicación del presente edicto en los órganos publicitarios correspondientes.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca el resultado de ambas subastas.

Octava.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Novena.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Décima.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—104-1.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, decano de Madrid.

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles de procedimiento judicial sumario número 313 de 1971, conforme al artículo 84 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Anguita Torres y contra doña Carmen Vallejo Franco, mayores de edad y domiciliados en Jaén, calle Martínez Molina, número 4 se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo los bienes especialmente hipotecados, constituidos por los derechos de traspaso de arrendamiento y las instalaciones de mobiliario y menaje de la industria del establecimiento mercantil «Bar Segunda», establecido en la planta baja de la casa número 4 de la calle de Martínez Molina, de Jaén, valorados en conjunto en un millón doscientas mil pesetas, la cual se celebrará doble y simultáneamente en los Juzgados de Pri-

mera Instancia número 1, decano de Madrid, y en el de Jaén, el día 29 de febrero próximo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.ª Los licitadores deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del precio de valoración, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.
- 4.ª El adquirente contraerá la obligación y compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Victoriano Herce.—103-1.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número 30 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 614 de 1971, procedimiento del artículo 155 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 131 de la mencionada Ley, a instancia de don José Franco López, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Bravo Murillo, número 4, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra los cónyuges doña María Dolores Aler Guri y don Enrique Sánchez Prieto y Ruiz Salinas, mayores de edad y vecinos de Madrid, calle Costa Rica, número 9, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Tierra en el Juncar o Esparragado, en término de Alarpardo, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Levante, con tierra de Patricio González, Mediodía, con otra de Antonio García, y al Poniente, con otra de María Pérez.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día 28 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado entre las partes, que es la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1972.—El Juez, Ricardo Abella.—Ante mí, José Luis Viada.—108-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra «Colaboradora de Empresas Andaluzas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, y tipo de tasación, los inmuebles embargados a la deudora siguientes:

1.ª Urbana.—Veintitrés.—Local número seis, de planta primera, segunda del inmueble, sito en Sevilla, número treinta y ocho, de la avenida de Queipo de Llano. Mide la superficie de treinta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle del Almirantazgo; por su frente, con pasillo general de la planta; por la derecha, con vestíbulo y zona de escaleras de la planta; por su izquierda, con servicios de lavabos común de la planta, y por su fondo, con patio de luces de la finca. Su cuota de participación es de cero enteros noventa y seis centésimas por ciento.

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 8.852, obrante al folio 171 del tomo 402, libro 182 de Sevilla. Valorada pericialmente en setecientas siete mil cuatrocientas pesetas.

2.ª Urbana.—Veinticinco.—Local número dos, de la planta segunda, tercera del inmueble, sito en Sevilla, número treinta y ocho, de la avenida de Queipo de Llano. Mide la superficie de noventa y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la avenida de Queipo de Llano; por su frente, con ésta; por su derecha, con el local número uno; por su izquierda, con el local número tres, y por su fondo, con vestíbulo y zona de ascensores de la planta. Su cuota de participación es de dos enteros sesenta y siete centésimas.

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 8.854, obrante al folio 177 del tomo 402, libro 182 de Sevilla.

Valorada pericialmente en la suma de un millón novecientos setenta y dos mil seiscientos pesetas.

3.ª Urbana.—Veintisiete.—Local número cuatro, de la planta segunda, tercera del inmueble, sito en Sevilla, número treinta y ocho, de la avenida de Queipo de Llano. Mide una superficie de ciento cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle Almirantazgo; por su frente, con ésta; por la derecha, con el local número tres; por la izquierda, con la plaza de Almirantazgo, y por el fondo, con pasillo general y servicios de lavabos comunes de la planta. Su cuota de participación es de dos enteros ochenta y seis centésimas.

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 8.856, al folio 183 del tomo 402, libro 182 de Sevilla.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones ciento once mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1-2.ª, Madrid, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas que se subastan salen a licitación, separadamente, y por el precio de su avalúo que se hace constar a continuación de cada uno de los inmuebles.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario, 107-3.

#### MANZANARES

Don Angel Fernández-Pacheco Sánchez-Cendal, Juez comarcal sustituto de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 68 de 1971, promovido por don Bienvenido Camacho Cañizares, vecino de Manzanares y representado por el Procurador don Manuel Baeza Cayón, contra doña Leovigilda Valverde Calzado, de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario, sus intereses legales, gastos y costas; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa en esta ciudad de Manzanares y su calle de San Isidro, señalada con el número 12 de orden moderno; compuesta de piso bajo y principal, patio, corral, cueva y pozo. Linda, por la izquierda, entrando, con la calle Ciega de Manzanares, con la que forma esquina; derecha, con la calle del Capitán Cortés, con la que también forma esquina, y espalda, casa de don Ramón Collado Merario y otros. Ocupa una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la deudora doña Leovigilda Valverde Calzado al folio 112, tomo 818 del archivo, libro 341 de Manzanares, inscripciones primera y segunda, vigentes en la actualidad.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca descrita sale a subasta por la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, o sea el 75 por 100 de la pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo.

3.ª Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, al menos,

al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Manzanares a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel F. Cendal.—El Secretario, Enrique Alonso.—286-C.

### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Ha o saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, con el número 181 de 1971, a instancia del Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en Sevilla, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, constituido mediante escritura otorgada en 13 de abril de 1970 ante el Notario de esta capital don José Julio Barrenechea Maraver, entre la referida Compañía y el deudor don Manuel Marcos Neira, de esta vecindad, por importe de 1.500.000 pesetas de principal, más 83.123,22 pesetas de intereses.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1.º Una casa situada en este término, partido de Puente Tocinos, número 87, construida de ladrillo y piedra, cubierta de tejado, compuesta de planta baja con cuatro habitaciones, cocina y patio, que ocupa una extensión superficial de ciento cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, incluidos sus ejidos, situados al frente, que ocupan once metros y cincuenta decímetros, que destinan a calle. Linda: frente o Poniente, con ejidos de la casa de doña Antonia Pina Espín; derecha, entrando, o Mediodía, con casas de don José Pardo Hernández y don Francisco Reina Aguilera, las cuales se hallan edificadas sobre la cimbra de la acequia mayor, paso de aguas cimbrado por medio, que forma callejón; espalda o Levante, con tierras de doña Remedios Alcayna, e izquierda o Norte, finca de don José Gil Trigueros. El valor fijado en la escritura de hipoteca para la subasta de esta finca es el de quinientas setenta mil pesetas.

2.º Tercera parte indivisa de la siguiente finca: cuarenta y siete, sito en la planta segunda, derecha de la escalera número 3, bloque centro izquierda del edificio número 8 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, conocido por «Torre de Murcia». Destino, vivienda. Superficie construida, ciento diecisiete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; total de ciento treinta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados linderos: derecha, entrando,

Este, patio fondo del bloque; izquierda u Oeste, avenida de José Antonio, por el entrante de este bloque; espalda o Sur; pis número 48; izquierda, la escalera número 2; frente o Norte, piso número 46, ascensores y escalera número 3. Acceso por la escalera número 3. Servicios: dos ascensores, calefacción y agua caliente centrales; luz eléctrica. Cuota: seiscientos ochenta y tres milésimas por ciento. El valor fijado en la escritura de hipoteca para la subasta de esta finca es el de 675.000 pesetas para dicha participación indivisa.

3.º Tercera parte indivisa de la siguiente finca: cuarenta y ocho. Sito en la planta segunda, izquierda de la escalera número 2, bloque centro derecha del edificio número 8 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, conocido por «Torre de Murcia». Destino, vivienda. Superficie construida ciento diecisiete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, Este, patio fondo del bloque; espalda o Norte, piso número 47; frente o Sur, piso derecha de esta misma planta, hueco de ascensores y escalera número 2. Acceso por la escalera número 2. Servicios: dos ascensores, calefacción y agua caliente centrales, luz eléctrica. Cuota: seiscientos ochenta y tres milésimas por ciento. El valor pactado en la escritura de hipoteca para la subasta de la participación indivisa de dicha finca es el de 675.000 pesetas.

Para que la referida subasta tenga lugar ha sido señalado el día siete de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—258-C.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

BARRU JIMENEZ, José; hijo de José y de Concepción, natural de Málaga, de veintidós años, domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.169.)

SANCHEZ ORDONEZ, Antonio; hijo de José y de Encarnación, hostelero, de veinticuatro años, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), natural de La Línea de la Concepción; procesado en la causa número 287 de 1971 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares (Madrid).—(4.168.)

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En virtud de providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas número 410 de 1971, sobre estafa, por denuncia de José Villalobos Velasco, Interventor de la Renfe, se cita por medio de la presente a Thami Ali, de nacionalidad francesa, nacido el 22 de abril de 1925, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armiñán, número 62, 1.º, a prestar declaración y aportar sus circunstancias personas completas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 20 de diciembre de 1971.—El Secretario.—(4.166.)

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Certifico: Que en el juicio de faltas 124/70, que se sigue en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Puerto Real a veintiseiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, la Alcaldía, y parte facultativo del Hospital de la Misericordia, de esta villa, como perjudicado Antonio Torres Aimagro y como denunciado Hernán Cortés García, por lesiones, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Hernán Cortés García, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Hernán Cortés García, propietario del Circo Holanda, firmo la presente en Puerto Real a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(4.150.)

Por el presente se cita a los testigos Juan Manuel Cima Blanco, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Faustino y Sara, natural y vecino de Oviedo, y José Ramón Mier Luengo, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de José y de Estrella, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado en término de diez días, para ser oídos en el sumario 31-71, sobre daños por imprudencia, en accidente de circulación.

Dado en Baza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(4.145.)